

Anexo 4. Rubros no financiados

Con los recursos aportados para la ejecución del proyecto priorizado, no se podrá financiar:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Adquisición de acciones, derechos de sociedades, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de inmuebles, equipos de cómputo, terrenos, muebles, enseres y licencias de software **(se pueden financiar, si son requerimiento indispensable y exclusivo para el desarrollo del producto o servicio)**.
- Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- Servicios públicos y personal administrativo.
- Adecuación de infraestructura u obras civiles.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Importación de los siguientes bienes:
 - ✓ Bebidas alcohólicas.
 - ✓ Tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco.
 - ✓ Tabaco manufacturado, ya sea que contenga o no sustitutos de tabaco.
 - ✓ Materiales radioactivos y materiales afines.
 - ✓ Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas.
 - ✓ Reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares
 - ✓ Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas
 - ✓ Oro no monetario (excepto minerales y concentrados)
- Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo.
- Importaciones de bienes suntuarios.
- Importaciones de armas.
- Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas.
- Asesores individuales o firmas jurídicas que presenten conflicto de intereses.
- Empresas gubernamentales.
- Firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción.
- Compra de activos (vehículos, maquinaria, tierras, edificaciones u oficinas).
- Compra de muebles o elementos decorativos.

- Pagos de salarios o prestaciones a personal permanente o de apoyo vinculados a la entidad **(se acepta si y sólo si es absolutamente necesario para el desarrollo de producto/servicio final que está trabajando la empresa y si hay dedicación exclusiva al proyecto y se justifica y aprueba por parte del comité evaluador).**
- Pago de pasivos o deudas.
- Costos administrativos o de funcionamiento de la institución solicitante.
- Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones.
- Contratación de la misma entidad.
- Todos aquellos rubros que sean diferentes al objeto de la presente convocatoria.